



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Córdoba, 24 de septiembre de 1993.-

VISTO la nota nº 433/93 de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual solicita la anulación de las Resoluciones nros. 478 y 486/93 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones mencionadas en el Visto, se / aceptaron las renunciaciones presentadas por los Ingenieros MAGAZANIK, José y CERSOSIMO, Darío, condicionadas a los términos del Decreto Nº 8820/62.

Que el Consejo Superior no acepta renunciaciones condicionadas y por lo tanto corresponde anular las Resoluciones nros. 478 y 486/93 de dicho cuerpo, para no perjudicar a los docentes en / cuestión.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de la Facultad Regional Avellaneda, aconsejando su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -/ atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

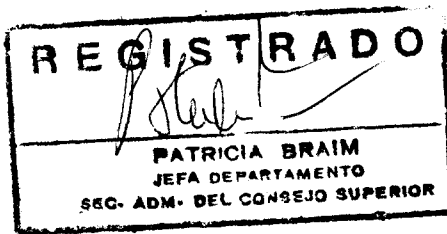
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Anular las Resoluciones nros. 478 y 486/93 del Con

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 2 -

//..

sejo Superior, mediante las cuales se aceptaban las renunciaciones presentadas por los docentes de la Facultad Regional Avellaneda, Ingenieros José MAGAZANIK y Darío CERSOSIMO, respectivamente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 656/93



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO